

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2021-00200

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso Ejecutivo de referencia, el cual se encuentra pendiente de emisión de auto que libre mandamiento de pago.

Sírvase resolver.-

Barranquilla, Septiembre 3 del 2021.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Septiembre Tres (3) de Dos Mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Ejecutiva singular, que presenta el Doctor ALEJANDRO SALTARIN MENDOZA, en calidad de apoderado judicial de la Señora ALEXANDRA BELTRAN BELTRAN, contra el Señor JUAN DAVID AYALA AMAYA.

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber a la parte demandante, que su demanda es inadmisibile dado que:

1. Se requiere que el demandante señale si ostenta en su poder el original del título valor escaneado que se utiliza como título base de recaudo, que así mismo el demandante debe manifestar como obtuvo la dirección de correo electrónico del demandado, sumado a las evidencias correspondientes y particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar

La demanda y los traslados deben completarse con estas nuevas exigencias.

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ

Juez

EFE